

Propuesta Salarial 2018
Paritaria Ley 13.042

Tramos de aumento: Según propuesta adjunta

Cláusula de Resguardo Salarial:

En el caso que al mes de Mayo de 2.018 la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) observe un incremento acumulado que supere el 9 % respecto al valor del índice de diciembre 2.017, los haberes de junio y julio se actualizarán aplicando el porcentaje de evolución acumulada a mayo del IPC sobre los sueldos vigentes a diciembre 2.017, a cuenta de los incrementos propuestos para el mes de agosto, respetándose la composición salarial acordada en la presente acta.

En el caso que la evolución del Índice de Precios al consumidor (IPC) elaborado y publicado por Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) observe un incremento acumulado que supere el 18% respecto al valor del índice de diciembre 2.017, los salarios se actualizarán en el mes subsiguiente aplicando dicho porcentaje de evolución acumulado del IPC sobre los sueldos vigentes a diciembre 2.017, respetándose la composición salarial acordada en la presente acta. La presente cláusula será operativa hasta el mes de diciembre de 2.018 (inclusive).

Bono: Otorgar una suma no remunerativa y no bonificable por única vez en el mes de mayo-18 de \$ 2.500.-

Otros:

- Aprobación del régimen de traslados, permutas y de suplencias.
- Avanzar en la propuesta de creación de un régimen de licencias específico para profesionales incluidos en la Ley 9282.
- Implementación del régimen de horas en disponibilidad.
- Evaluar la posible incorporación del suplemento por guardia activa de emergencia, en los servicios de guardia de hospitales con perfil de tercer nivel.


Sr. MARIO ALBERTO GAGGIOL
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

AUMENTO SUELDO BÁSICO	9,0%	18,0%
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	67,5%	67,5%
GRADO PROFESIONAL	7,0%	7,0%
COMPLEMENTO PARA MATERIAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL		

SALARIOS TESTIGOS SIN SUPLEMENTOS - SEGÚN PROPUESTA SALARIAL -

CARGO	Antigüedad Testigo	SALARIOS DICIEMBRE	ETAPA 1 - MARZO			ETAPA 2 - AGOSTO		
			Sueldo	Aumento	%	Sueldo	Aumento	%
Director Hospital	25	\$ 56.013	\$ 61.124	\$ 5.111	9%	\$ 66.245	\$ 10.231	18%
Subdirector Hospital	20	\$ 54.280	\$ 59.228	\$ 4.948	9%	\$ 64.184	\$ 9.904	18%
Jefe Departamento - 44 hs	15	\$ 52.067	\$ 56.798	\$ 4.731	9%	\$ 61.536	\$ 9.469	18%
Jefe División - 36 hs	15	\$ 30.586	\$ 33.409	\$ 2.824	9%	\$ 36.240	\$ 5.654	18%
Jefe Servicios - 30 hs	15	\$ 26.540	\$ 28.999	\$ 2.459	9%	\$ 31.465	\$ 4.925	18%
Jefe Sector - 30 hs	15	\$ 25.748	\$ 28.131	\$ 2.384	9%	\$ 30.521	\$ 4.773	18%

PROFESIONALES AYUDANTES SIN APS NI CUIDADOS INTENSIVOS

Profesional Ayudante 48 hs	15	\$ 38.968	\$ 42.514	\$ 3.546	9%	\$ 46.059	\$ 7.091	18%
Profesional Ayudante 36 hs	15	\$ 29.472	\$ 32.160	\$ 2.687	9%	\$ 34.847	\$ 5.375	18%
Profesional Ayudante 30 hs	15	\$ 24.718	\$ 26.977	\$ 2.260	9%	\$ 29.237	\$ 4.519	18%
Profesional Ayudante 24 hs	35	\$ 24.282	\$ 26.477	\$ 2.195	9%	\$ 28.672	\$ 4.390	18%
	30	\$ 23.946	\$ 26.111	\$ 2.165	9%	\$ 28.276	\$ 4.329	18%
	25	\$ 23.017	\$ 25.098	\$ 2.081	9%	\$ 27.179	\$ 4.162	18%
	20	\$ 22.101	\$ 24.099	\$ 1.999	9%	\$ 26.098	\$ 3.997	18%
	15	\$ 20.924	\$ 22.817	\$ 1.893	9%	\$ 24.709	\$ 3.785	18%
	10	\$ 20.150	\$ 21.973	\$ 1.823	9%	\$ 23.796	\$ 3.646	18%
Profesional Ayudante 24 hs	6	\$ 19.509	\$ 21.274	\$ 1.765	9%	\$ 23.039	\$ 3.531	18%
	0	\$ 18.521	\$ 20.200	\$ 1.678	9%	\$ 21.878	\$ 3.357	18%

Dr. MARIJO ALBERTO GAGGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social